



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN PRIMERA

Bogotá D.C., treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente N°: 11001-33-34-002-2023-00259-00
Demandante: Luis Orlando Chaparro Riveros
Demandado: Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Movilidad

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Toda vez que el actor en su demanda alegó que no le fue debidamente notificada, por la Secretaría de Movilidad, dentro del proceso contravencional No. 21021, la Resolución No. 4246-02 del 22 de diciembre de 2022, se le concede a esa dependencia el término de diez (10) días siguientes a la recepción del respectivo oficio a fin de que allegue **la constancia de notificación de esa resolución y la constancia de ejecutoria** respectiva.

Vencido el término anterior, vuelva al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Gloria Dorys Álvarez García
Juez

Firmado Por:
Gloria Dorys Álvarez García

Juez
Juzgado Administrativo
002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4bcb02047afdc8745145e54a22e4186c9e152e8ea25635f9545a6e83c85bff4**

Documento generado en 30/05/2023 02:17:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>